

ORDENANZA N°: 3147/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Ley 10.559 \$ 5.592.807,98 y que fueron presupuestados por \$ 5.613.200,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Bingo y Casinos \$ 304.676,25 y que fueron presupuestados por \$ 310.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Ley 9226 \$ 175.747,75 y que fueron presupuestados por \$ 420.000,00. Esta situación merece ser contemplada ya que se encuentra pendiente una inminente negociación con una de las empresas prestadoras de energía, lo cual, una vez logrado ello, se obtendrá el ingreso a las arcas municipales las correspondientes del recurso nombrado en este párrafo. La proyección del incremento en los recursos es de \$ 250.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Inmobiliario Rural (ley 13.010) \$ 700.902,70 y que fueron presupuestados por \$ 740.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Derechos de Patentes \$ 117.116,18 y que fueron presupuestados por \$ 120.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Ingresos Ramallo PORA \$ 79.250,00 y que no fueron presupuestados;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Ingresos Varios \$ 73.494,77 y que fueron presupuestados \$ 70.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Contribución de mejora Pavimento Ramallo \$ 24.342,52 y que fueron presupuestados por \$ 4.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Contribución de mejora Pavimento Villa Ramallo \$ 17.928,15 y que fueron presupuestados por \$ 10.000,00;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Contribución de mejora Pavimento Pérez Millán \$ 4552,97 y que fueron presupuestados por \$ 1000,00,

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 31/10/2006, se ha recaudado en concepto de Contribución de mejora Cloacas Pérez Millán \$ 53.574,56 y que fueron presupuestados por \$ 60.000,00;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Alumbrado Barrido y Limpieza \$ 740.000,00. Esta situación merece ser contemplada ya que se encuentra pendiente una inminente negociación con una de las empresas prestadoras de energía, lo cual, una vez logrado ello, se obtendrá el ingreso a las arcas municipales de la tasa proveniente de la Ley 10.740;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Inspección de Seguridad e Higiene \$ 6.610.000,00;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Inspección Veterinaria \$ 75.000,00;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Control de Marcas y Señales \$ 150.000,00;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Servicios Sanitarios \$ 460.000,00;

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Derecho de Cementerio \$ 125.000,00

Que según el Cálculo de Recursos de la Administración Central para todo el Ejercicio 2006, se ha presupuestado en concepto de Derecho de Oficina \$ 80.000,00;

Que en el mismo surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 31/10/2006 por dichos conceptos, en virtud de lo establecido en el Art. 120° Inc. 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Necesario realizar la adecuación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 120° Inc. 3 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades en virtud de que en la Ordenanza N° 2959/05 se han contemplado incrementos de valores en el cálculo de la base imponible de algunos gravámenes; e incluso en otros casos se ha modificado la forma de cálculo; y que no fueron estimados en el Cálculo de Recursos ya que la sanción de dicha Ordenanza fue posterior a la Formulación del Presupuesto

Que es necesario y fundamental adecuar presupuestariamente el presupuesto a los efectos de contemplar en el mismo los correspondientes incrementos en la recaudación según corresponda

Que es necesario y fundamental adecuar presupuestariamente el presupuesto a los efectos de contemplar en el mismo los correspondientes incrementos en la recaudación provocados por la modificación en las formas de cálculos respectivas, tal como lo indica la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en **PESOS (\$ 5.424.250,00.-)** en las siguientes partidas:

Inciso 1)	
11.4.01.00 – Ley 10.559	2.000.000,00
11.4.02.00 – Bingos y Casinos	70.000,00
11.4.03.00 – Ley 9226	250.000,00

11.4.04.00 – Inmobiliario Rural	150.000,00
12.9.10.00 - Ingresos Ramallo PORA	79.250,00
21.2.01.01 - Contribución de mejora Pavimento Ramallo	30.000,00
21.2.01.02 - Contribución de mejora Pavimento Villa Ramallo	15.000,00
21.2.01.03 - Contribución de mejora Pavimento Pérez Millán	5.000,00
21.2.02.00 - Contribución de mejora Cloacas Pérez Millán	<u>5.000,00</u>

Sub – total inc.1) \$ 2.604.250,00

Inciso 2)

12.1.01.02 - Alumbrado Barrido y Limpieza Del Ejercicio	550.000,00
12.1.05.02 - Inspección de Seguridad e Higiene Del Ejercicio	1.900.000,00
12.1.06.00 - Inspección Veterinaria	25.000,00
12.1.09.00 - Control de Marcas y Señales	95.000,00
12..1.14.02 - Servicios Sanitarios Del Ejercicio	130.000,00
12.2.08.00 - Derecho de Cementerio	20.000,00
12.2.11.00 - Derecho de Oficina	100.000,00

Sub – total inc.1)	2.820.000,00
---------------------------	---------------------

TOTAL	5.424.250,00
--------------	---------------------

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículos anterior, amplíase el ----- el Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110101000 – “Intendencia”:

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración General

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$	20.000,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	\$	10.000,00
4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento	\$	10.000,00
4.8.9.0 – Otros activos intangibles	\$	30.000,00
5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas	\$	20.000,00
5.2.4.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	\$	10.000,00

Jurisdicción: 1110102000 – “Secretaría de Gobierno”

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 – Personal Superior	\$ 50.000,00
1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$ 100.000,00
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$ 100.000,00
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 60.000,00
1.1.6.0 – Contribuciones patronales	\$ 60.000,00
1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias	\$ 60.000,00
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 50.000,00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$ 40.000,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina enseñanza	\$ 10.000,00
3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 30.000,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	\$ 70.000,00
3.1.5.0 – Correo y telégrafo	\$ 40.000,00
3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 30.000,00
3.6.1.0 – Publicidad	\$ 50.000,00
5.1.7.7 – Transferencia a Policía Provincial	\$ 20.000,00

Programa 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	20.000,00
1.1.6.0 – Contribuciones patronales	\$	5.000,00
2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes	\$	10.000,00
5.1.3.2 – Becas a Deportes	\$	20.000,00

5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas \$ 5.000,00

Programa 51.02.00 – Torneos Bonaerenses

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 3.250,00
3.5.1.0 – Transporte \$ 20.000,00
3.5.9.0 – Otros \$ 20.000,00
3.6.1.0 – Publicidad \$ 1.000,00

Programa 52.01.00 – Promoción de la Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo \$ 30.000,00
2.3.3.0 – Productos de artes gráficas \$ 30.000,00
3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificio y locales \$ 30.000,00
5.1.7.6 – Otras transferencias a Instituciones \$ 110.000,00

Programa 52.02.00 – Ramallo Porá

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

3.8.1.0 – Impuestos indirectos \$ 1.000,00

Programa 53.00.00 – Delegación Villa Ramallo

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 100.000,00
3.1.1.0 – Energía eléctrica \$ 100.000,00

Programa 54.00.00 – Delegación Pérez Millán

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 100.000,00
3.1.1.0 – Energía eléctrica \$ 100.000,00

Programa 55.00.00 – Delegación El Paraíso

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 100.000,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax \$ 50.000,00

Programa 56.00.00 – Delegación Villa General Savio

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes \$ 50.000,00
3.1.1.0 – Energía eléctrica \$ 50.000,00

Jurisdicción: 1110103000 – “Secretaría de Hacienda”:

Programa 01.00.00 – Administración Financiera

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.5.0.0 – Asistencia social al personal \$ 50.000,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax \$ 50.000,00

Programa 92 – Erogaciones Figurativas

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

9.1.2.0 – Erogaciones Figurativas \$ 1.700.000,00

Jurisdicción: 1110104000 – “Secretaría de Obras y Servicios Públicos”:

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de Obras Públicas

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:	
1.1.1.1 – Personal Superior	\$ 50.000,00
Programa 16.00.00 – Prestación de Servicio de Cementerio	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$ 50.000,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	\$ 50.000,00
Programa 17.00.00 – Provisión de Agua Potable	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.5.0.0 – Asistencia social al personal	\$ 50.000,00
2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos	\$ 50.000,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	\$ 50.000,00
Programa 18.01.00 – Alumbrado Público	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
3.1.1.0 – Energía eléctrica	\$ 50.000,00
Programa 18.02.00 – Recolección de Residuos Domiciliarios	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.5.0.0 – Asistencia social al personal	\$ 50.000,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 50.000,00
Programa 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos y Rurales	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$ 50.000,00
2.9.6.0 – Repuestos y accesorios	\$ 50.000,00
3.3.5.0 – mantenimiento espacios verdes y del arbolado	\$ 50.000,00
Programa 22.00.00 – Obras con fondos provinciales afectados	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio	\$ 5.000,00
Jurisdicción: 1110105000 – “Secretaría de Salud y Promoción Social”:	
Programa 01.00.00 – Conducción Salud Pública y Promoción Social	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 50.000,00
3.8.1.0 – Impuestos indirectos	\$ 10.000,00
Programa 31.01.00 – Promoción Social sin discriminar	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 104.000,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	\$ 100.000,00
Programa 31.02.00 – Gastos Área Promoción infancia	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo	\$ 50.000,00
Programa 32.00.00 – Bromatología	
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal	
Objeto del Gasto:	
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 20.000,00
Jurisdicción: 1110108000 – “Secretaría de Desarrollo Local”:	

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 100.000,00
3.6.1.0 – Publicidad	\$ 100.000,00

Programa 42.00.00 – Promoción del Turismo

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 200.000,00
2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	\$ 100.000,00
4.2.2.0 – Construcción en bienes de dominio público	\$ 200.000,00

Jurisdicción: 1110200000 – “H.C.D”:

Programa 61.00.00 – Legislación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto:

1.1.1.1 – Personal Superior	\$ 90.000,00
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22.600,00
1.1.6.0 – Contribuciones patronales	\$ 30.500,00
1.4.0.0 – Asignaciones familiares	\$ 1.500,00
2.1.1.0 – Alimentos a personas	\$ 160,00
2.5.5.0 - Tintas, Pinturas y Colorantes	\$ 100,00
2.5.9.0 – Otros	\$ 30,00
2.9.1.0 – Elementos de limpieza	\$ 100,00
2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 300,00
2.9.3.0 – Otros	\$ 100,00
2.9.9.0 - Útiles y elementos eléctricos	\$ 200,00
3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax	\$ 6.550,00
3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	\$ 1.550,00
3.4.5.0 – De Capacitación	\$ 500,00
3.4.7.0 – Servicio de hotelería	\$ 60,00
3.5.1.0 – Transporte	\$ 100,00
3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 100,00
3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros	\$ 5.550,00
TOTAL	\$ 5.424.250,00

ARTÍCULO 3º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado ----- “Hospital José María Gomendio” en **PESOS 1.700.000,00** en las siguientes partidas:

4110100 – Contribuciones de la Adm. Municipal para financiaciones	
Corrientes de la Administración Central	\$1.700.000,00

ARTÍCULO 4º) Con los fondos provenientes del Artículos anterior, amplíase el ----- el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio”, vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción – 200000

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 05 – Coordinación y Conducción

1.1.1.1 – Personal Jerárquico	\$ 7.000,00
1.1.1.2 – Personal Superior	\$ 3.000,00
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$ 7.000,00
1.1.3.1 – Adicional por Antigüedad	\$ 7.000,00
1.1.3.3 – Adicional por Asistencia y Puntualidad	\$ 1.000,00
1.1.3.4 – Adicional por Fallo de Caja	\$ 200,00
1.1.3.5 – Bonificación Remunerativa y no Remunerativa	\$ 3.000,00
1.1.3.6 – Adicional por Extensión Extra Laboral	\$ 2.000,00
1.1.3.7 – Adicional por Función	\$ 1.000,00
1.1.3.8 – Adicional por Escalafón y Bloqueo de Título	\$ 500,00
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$ 2.500,00
1.1.5.0 – Otros gastos en personal	\$ 1.500,00

1.1.6.1 – Al Instituto de Previsión Social	\$ 3.000,00
1.1.6.2 – Al I.O.M.A.	\$ 1.500,00
1.1.7.0 – Complementos	\$ 1.500,00
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$ 500,00
2.1.1.0 – Alimento para personas	\$ 400.000,00
3.3.1.0 – Mantenimiento de edificios y locales	\$ 300.000,00
Programa 10 – Dirección y Coordinación	
1.1.1.3 - Personal Profesional	\$ 30.000,00
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$ 30.000,00
1.1.1.6 – Personal de Servicio	\$ 30.000,00
1.1.3.1 – Adicional por Antigüedad	\$ 15.000,00
1.1.3.2 – Premio a Conductores	\$ 2.000,00
1.1.3.3 – Adicional por Asistencia y Puntualidad	\$ 7.500,00
1.1.3.5 – Bonificación Remunerativa y no Remunerativa	\$ 17.500,00
1.1.3.8 – Adicional por Escalafón y Bloqueo de Título	\$ 3.500,00
1.1.3.9 – Adicional por Función Médica y Médico de Guardia	\$ 6.500,00
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$ 6.500,00
1.1.5.0 – Otros gastos en personal	\$ 9.600,00
1.1.6.1 – Al Instituto de Previsión Social	\$ 20.500,00
1.1.6.2 – Al I.O.M.A.	\$ 7.500,00
1.1.7.0 – Complementos	\$ 4.500,00
1.2.1.3 – Personal Profesional	\$ 4.500,00
1.2.1.8 – Reemplazos	\$ 3.000,00
1.3.1.1 – Al Instituto de Previsión Social	\$ 1.000,00
1.3.1.2 – Al I.O.M.A.	\$ 500,00
1.5.0.0 – Asistencia social al personal	\$ 500,00
2.1.1.0 – Alimento para personas	\$ 200.000,00
3.3.3.0 – Mantenimiento de Vehículos	\$ 300.000,00
3.5.1.0 - Transporte	\$ 257.700,00
TOTAL	\$ 1.700.000,00

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----